

Expediente: 1791-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el número de orden 231 del Anexo I de la Ordenanza N° 4833 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

N°	CALLE		DESDE		HASTA	
ORDEN	N°	NOMBRE	N°	NOMBRE	N°	NOMBRE
231	223	Beruti	202	Teodoro Bronzini	381	Ruta 2

Artículo 2°.- Otórgase a la calle Beruti, en el tramo comprendido entre la calle Teodoro Bronzini y Uruguay, el sentido impuesto único de circulación de SE a NO.

Artículo 3°.- Procédase a modificar las señales de nomenclatura existentes, ubicadas sobre la calle Beruti desde Teodoro Bronzini y Uruguay. Asimismo, se deberá retirar el cartel de contramano ubicado en la intersección de Beruti y Uruguay, instalándolo en Beruti y Teodoro Bronzini.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente procederá a demarcar y señalizar debidamente las intersecciones.

Artículo 5°.- El EMVIAL dispondrá la previsión presupuestaria correspondiente para posibilitar el financiamiento de la obra de señalización y demarcación prevista para su realización, como así también el cambio de los tiempos del señalamiento luminoso para el tránsito (semáforo) de la calle Teodoro Bronzini en su intersección con Beruti.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 03-03-2026

Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-03-2026

Reunión n° 1

Reunión n° 3